

Radicación: 2023-00213-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ejecutada: SINDY YOHANA URRIAGO BOLAÑOZ
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 0568

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por la mandataria judicial del banco ejecutante, se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación del crédito, presentada por la apoderada del Banco ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80e6074030abdb7ac396954ae99b59bd9709107d7754be7f50f5520c74c723be

Documento generado en 22/04/2024 04:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>